



PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

**ACUERDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS-  
AREA DE RECURSOS HUMANOS**

Protocolo de Acuerdos Reglamentarios

Nº Resolución: 1936

Año: 2026 Tomo: 2 Folio: 310-311

EXPEDIENTE SAC: **10142344 - ACUERDOS REGLAMENTARIOS "A" - ACUERDOS**

PROTOCOLO DE ACUERDOS REGLAMENTARIOS. NÚMERO: 1936 DEL 20/03/2026

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO 1936 -SERIE "A". En la ciudad de CORDOBA, 20/03/2026, con la Presidencia de su titular Dr. **Domingo Juan SESIN**, se reunieron para resolver los señores vocales del Tribunal Superior de Justicia **Aída Lucía TARDITTI**, **María Marta CÁCERES de BOLLATI**, **Sebastián Cruz LÓPEZ PEÑA**, **Luis Eugenio ANGULO** y **Jessica Raquel VALENTINI**, con la asistencia del señor administrador general Dr. **Luis María SOSA LANZA CASTELLI** y **ACORDARON:**

**VISTO:** El Acuerdo 1476 serie A del 18/12/2025 mediante el cual se dispuso la firma de un “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD, EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA”, a los fines de coadyuvar y fortalecer la atención integral de niños, niñas y adolescentes en caso de una internación involuntaria a razón de problemáticas de salud mental o adicciones.

**Y CONSIDERANDO:** **1.** Que el Convenio aprobado por el acuerdo de referencia se firmó en el marco de un proyecto de acción-intervención propiciado por el Tribunal Superior de Justicia mediante Acuerdo Reglamentario 1877 serie A del 19/09/2024 y Acuerdo 987 serie A del 28/08/2025.

**2.** Que mediante el primero de dichos Acuerdos, se encomendó a la Oficina de Coordinación

de Internaciones Judiciales Involuntarias (OCIIJ), unidad específica del Tribunal Superior de Justicia en materia de acceso a derechos en salud mental, *“la cooperación en representación del Poder Judicial, así como la coordinación institucional e interinstitucional de las problemáticas que necesiten del soporte del Sistema provincial de Salud Mental”*, en aquellas situaciones en donde intervengan operadores judiciales y/o exista intervención de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SeNAF).

3. Que mediante Acuerdo 987 serie A del 28/08/2025 se aprobó la primera etapa de trabajo del equipo conformado por la OCIIJ -atendiendo a la especificidad de la temática-, etapa durante la cual se llevaron adelante entrevistas con más de cien operadores del sector salud, adicciones, niñez, seguridad y justicia, sumándose también actores claves del área municipal de infancias, salud mental y adicciones.

4. Que, tras dicha etapa, se procedió a la sistematización de la información recabada y a la elaboración de una herramienta (***PAUTAS PARA LA INTERVENCIÓN EN INTERNACIONES INVOLUNTARIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES***) destinada a organizar el circuito de intervenciones de los diferentes actores involucrados frente a la internación involuntaria de una niña, niño o adolescente.

5. Que dichas Pautas, fueron debidamente revisadas por las áreas ministeriales involucradas en la firma del Convenio de referencia (Ministerio de Salud y Ministerio de Desarrollo Humano) a través de sus respectivas secretarías (Secretaría de Salud Mental y Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia), y también contaron con la revisión de las autoridades de la Oficina de Coordinación en Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil del Poder Judicial.

6. Que, de esta forma, es preciso iniciar una nueva etapa focalizada en la implementación de las pautas de mención, a fin de materializar su aplicación y los objetivos que guiaron su elaboración.

7. Que considerando la intervención de la OCIIJ en todo el proceso de referencia, este

Tribunal considera -en aras a la coherencia, eficacia y eficiencia-, que es dicha unidad institucional, a través de su equipo específico, la que estará a cargo de la tarea de implementación de las **PAUTAS PARA LA INTERVENCIÓN EN INTERNACIONES INVOLUNTARIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**, la cual será provista de los recursos específicos para llevar adelante dicha tarea debiéndose realizar las adecuaciones que resulten necesarias a tales fines (vgr. *habilitaciones informáticas, provisión aparatología para la gestión de turnos, creación de correo electrónico específico*, entre otras).

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 166 inciso 1 y 2 de la Constitución Provincial y el artículo 12 incisos 1, 2, 32 y 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia N° 8435, el Tribunal Superior de Justicia.

**RESUELVE: 1. APROBAR** las **PAUTAS PARA LA INTERVENCIÓN EN INTERNACIONES INVOLUNTARIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**, que figuran como **ANEXO ÚNICO** del presente.

**2. ENCOMENDAR** a la **OFICINA DE COORDINACIÓN DE INTERNACIONES JUDICIALES INVOLUNTARIAS –OCIJI-** la tarea de implementación de dichas Pautas, que habrá de ser provista de los recursos específicos para llevar adelante dicha tarea.

En consecuencia, requerir a la Sub Área de investigación, desarrollo e innovación tecnológica de la Administración General, a la Oficina de Comunicación y al Centro “Ricardo Núñez” que colaboren con la OCIJI en dicha encomienda.

**3. DISPONER** la entrada en vigencia de la herramienta señalada a partir del **11/05/2026** a fin de propiciar durante el período previo los ajustes administrativos y las capacitaciones necesarias a cargo de las operadoras de la OCIJI en articulación con las áreas que pudieran corresponder.

**4. PUBLÍQUESE** en el Boletín electrónico. **NOTIFÍQUESE** a la OCIJI y a las citadas dependencias del Poder Judicial

**5. COMUNÍQUESE**, con la intervención de OCIJI, a todas las entidades involucradas de

manera directa o indirecta: Oficina de coordinación de niñez, adolescencia, violencia familiar, de género y penal juvenil del Poder Judicial, al Ministerio Público de la Defensa; a la Defensoría de los derechos niñas, niños y adolescentes de la Provincia de Córdoba, a la Secretaría de niñez, adolescencia y familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano de Córdoba, a la Secretaría de salud mental del Ministerio de Salud de la provincia de Córdoba, a la Secretaría de adicciones de la provincia de Córdoba; al Colegio de abogados de Córdoba, a la Jefatura de la Policía de la Provincia de Córdoba, y a la Secretaría de salud, Subsecretaría de salud mental y adicciones y a la Dirección de infancias todas dependientes de la Municipalidad de Córdoba.

Texto Firmado digitalmente por:

**SESIN Domingo Juan**

VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha: 2026.03.20

**TARDITTI Aida Lucia Teresa**

VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha: 2026.03.20

**CACERES Maria Marta**

VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha: 2026.03.20

**LOPEZ PEÑA Sebastian Cruz**

VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha: 2026.03.20

**ANGULO MARTIN Luis Eugenio**

VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha: 2026.03.25

**VALENTINI Jessica Raquel**

VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha: 2026.03.20

**SOSA LANZA CASTELLI Luis Maria**

ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Fecha: 2026.03.20